

actividades complementarias a desarrollar por el Centro Extremeño de Farmacovigilancia, c) verificar el contenido de la memoria anual de actividades del Centro Extremeño de Farmacovigilancia; y d) actuar como comité consultivo del Centro Extremeño de Farmacovigilancia para la evaluación de las notificaciones especialmente complejas.

Se reunirá con periodicidad cuatrimestral y estará compuesto, de una parte, por un profesor de Farmacología del Departamento, el técnico médico o farmacéutico contratado (que actuará como Secretario), todos ellos designados por la Universidad de Extremadura. De otra parte, un farmacéutico de oficina de farmacia, un farmacéutico de Atención Primaria, un farmacéutico de Hospital, un médico de Atención Primaria, un médico de Atención Especializada y un representante de la Dirección General de Farmacia y Prestaciones, que actuará como Presidente, siendo éstos designados por la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

Séptima:

Durante los 15 días siguientes a la finalización del presente Convenio el Director del Centro Extremeño de Farmacovigilancia presentará a la Consejería de Sanidad y Consumo la memoria anual de todas las actividades realizadas.

Octava:

Para el cumplimiento de los fines previstos en el presente Convenio, la Consejería de Sanidad y Consumo aportará a la Universidad de Extremadura:

a) 27.046 euros, con cargo a la partida presupuestaria 18.05.413A.442, Proyecto 2003.18.005.0006 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) 24.040 euros, con cargo a la partida presupuestaria 18.05.413A.442, Proyecto 2003.18.005.0010 de Transferencia del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Novena:

La Consejería de Sanidad y Consumo abonará las cantidades contempladas en la cláusula anterior de la siguiente forma:

- a) El 50% al inicio de la actividad.
- b) El resto, previa justificación de la primera cantidad entregada.

Comprometiéndose la Universidad de Extremadura (UNEX) a aportar, en el plazo de los 15 días siguientes a la recepción de los fondos, certificación expedida por el Gerente de la Entidad, acreditativa de haber registrado en su contabilidad el ingreso de su importe, con destino a la finalidad prevista.

Asimismo, por parte de la UNEX, dentro de los 15 días siguientes a la finalización del presente Convenio, deberá presentar ante la Consejería de Sanidad y Consumo, una certificación pormenorizada y deta-

llada de ingresos, gastos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en la ejecución del presente Convenio por la Gerencia de la UNEX.

Décima:

En todas las publicaciones, carteles, impresos de difusión, boletines relacionados con el programa y similares, junto con los símbolos propios de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma Extremeña figurarán los siguientes elementos:

- a) El lema: "SISTEMA ESPAÑOL DE FARMACOVIGILANCIA".
- b) La leyenda: "MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO, AGENCIA ESPAÑOLA DEL MEDICAMENTO".

Undécima:

El incumplimiento por parte de la Universidad de Extremadura de cualquiera de las cláusulas previstas en el presente Convenio dará lugar a la rescisión del mismo, con devolución de las cantidades a que hubiere lugar, dándose por concluidas las actuaciones.

Duodécima:

El presente Convenio tiene carácter administrativo y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2003, pudiéndose prorrogar por años naturales, por expreso acuerdo de las partes y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitiesen. Así mismo, ambas partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas que garanticen la finalización de los estudios específicos que hubieran sido puestos en marcha.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente documento, lo firman ambas partes en el lugar y fecha al principio referenciados.

El Consejero de Sanidad y Consumo, Guillermo Fernández Vara.

El Rector de la Universidad de Extremadura, Ginés Salido Ruiz.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Ingresos, por la que se aprueba provisionalmente el Padrón Fiscal de Cotos de Caza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 90/2002, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre aprovechamientos Cinegéticos, una vez formado el Padrón Fiscal de Cotos de Caza, correspondiente a la temporada cinegética 2004/2005, se acuerda su aprobación provisional.

El presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Hacienda y Presupuesto durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el padrón y presentar las alegaciones que estimen oportunas, en los siguientes lugares:

Servicio Fiscal de Badajoz, C/ Padre Tomás nº 4.
Servicio Fiscal de Cáceres, C/ Donoso Cortés, 11-A.
Sección de Gestión Tributaria de Mérida, Paseo de Roma, s/n.

Mérida, 26 de noviembre de 2003.

El Director General de Ingresos,
ANTONIO PALAO ORTEGA

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso público para la contratación de la gestión y administración del bar, cafetería y comedor de la Escuela de la Administración Pública. Expte.:AE-01/04

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.
- c) Número de expediente: AE-01/04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Gestión y administración del bar, cafetería y comedor de la Escuela de la Administración Pública.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Escuela de la Administración Pública.
- d) Plazo de ejecución: Dos años a contar desde el 01/01/2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: No procede.

5.- GARANTIAS:

Provisional: No se exige.
Definitiva: 1.000,00 euros.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio de Administración General de la Consejería de Presidencia.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Teléfono: 924-00-52-28.
- e) Telefax: 924-00-50-93.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Todas las ofertas presentadas se efectuarán conforme establece el art. 80 del R.D. 1089/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Presidencia.